



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2-60 Piso 1 y 2- Edificio Cristal de Roca – Santiago de Tolú, Sucre
PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Interlocutorio Civil
Proceso N° 2021-00112-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú Sucre,
veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de la demanda de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOVILIARIA promovida por BANCOLOMBIA S.A., iniciada contra EKLIN DARIO GARCIA GOMEZ, se dirige el peticionario al Despacho, solicitando el LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE APREHENSION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En atención a la solicitud enviada a través del correo electrónico de este Despacho, consistente en la terminación de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA, como quiera que el peticionario señala que el garante realizó el pago total de la obligación, el Juzgado ordena la terminación de la presente acción, y la cancelación de la orden de aprehensión del automotor objeto de la garantía prioritaria con las siguientes características: Placa: UDZ191; Marca: CHEVROLET; Carrocería: WAGON – CAMIONETA; Línea: TRACKER; Color: NEGRO CARBONO; Modelo: 2015; Servicio: PARTICULAR, en consecuencia se revoca la orden de aprehensión concedida y de esta decisión se comunicará al Director de la Sijin del Departamento de Policía de Sucre, a quien se le solicitará dejar anotación en los registros correspondientes, sobre la misma queda sin efectos dentro de este radicado.

En tal virtud de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA promovido por BANCOLOMBIA S.A.. en calidad de acreedor garantizado frente a ELKIN DARIO GARCIA GOMEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR LA CANCELACIÓN de la orden de aprehensión y entrega de del automotor objeto de la garantía prioritaria con las siguientes características: Placa: UDZ191; Marca: CHEVROLET; Carrocería: WAGON – CAMIONETA; Línea: TRACKER; Color: NEGRO CARBONO; Modelo:

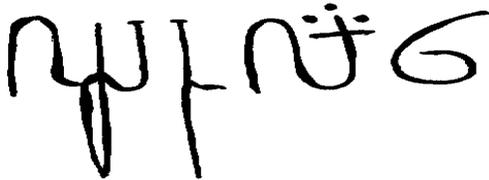
2015; Servicio: PARTICULAR, Líbrense los oficios correspondientes, en los que se informará sobre esta decisión, para su respectivo registro.

TERCERO. ARCHIVAR las presentes diligencias, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CUARTO : En firme esta decisión pase el proceso al archivo definitivo, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael José Santos Gómez'.

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez